|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0156. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador a las trece horas con treinta minutos del día 6 de noviembre de 2017. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **XXXXXXXXXX**, el día 4 de noviembre del presente año. En la cual requiere: “1.Copia del listado de edificaciones que han sido clasificadas en cualquiera de las categorías siguientes: a) Riesgo bajo, b) Riesgo medio, c) Riesgo moderado y d) Riesgo alto, a partir de las evaluaciones que se hayan realizado, tras los eventos sísmicos que han ocurrido en nuestro país. 2.Ubicación geográfica de las edificaciones que han sido clasificadas con las categorías siguientes: a) Riesgo bajo, b) Riesgo medio, c) Riesgo moderado y d) Riesgo alto, a partir de las evaluaciones que se hayan realizado tras los eventos sísmicos que han ocurrido en nuestro país. 3.Calificación asignada a cada una de las edificaciones que han sido clasificadas con las categorías siguientes: a) Riesgo bajo, b) Riesgo medio, c) Riesgo moderado y d) Riesgo alto, a partir de las evaluaciones que se hayan realizado tras los eventos sísmicos que han ocurrido en nuestro país.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Protección civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informando lo siguiente: “La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres fue creada en agosto del año 2005, razón por la cual no poseemos en nuestros archivos documentos oficiales de los terremotos que han ocurrido en nuestro país antes de esa fecha. Posterior al mes de agosto del 2005, no se han dado en nuestro país terremotos que hayan causado afectaciones; los terremotos registrados en nuestro país pero que no han causado afectaciones en edificaciones son los de las fechas: 1) 13 de octubre de 2014, de 7.3 grados en la escala de Ritchter con epicentro a 67 kilómetros en las costas de Jiquilillo, Nicaragua; y a 86 km en las costas de La Unión, El Salvador. 2) 24 de noviembre de 2016, de 7.2 grados en la escala de Ritchter con epicentro en las costas de Usulután.” **POR TANTO,** conforme a los Arts. 6 y 86 inc. 3° de la Constitución, y Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**